

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.111

Viernes 28 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2627470

EXTRACTO

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ, Abogado, Notario Público, titular de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago, ubicada en Calle Amunátegui número setenta y tres, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, certifico que por escritura pública de fecha 12 de marzo del año 2025, ante mí, doña ALEJANDRA EMILIA PIZARRO GONZALEZ, domiciliada para estos efectos en calle El Almendral número 331, comuna de Lo Barnechea; don PABLO GONZALEZ VALENZUELA, con domicilio para estos efectos en calle Amapolas número 5565, departamento número 1203, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, Región Metropolitana y don RODRIGO EDUARDO MARÍN ROJAS, con domicilio para estos efectos en calle Francisco Bulnes Correa 3410, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, quien constituyeron una sociedad por acciones en los siguientes términos: I. Razón Social: La razón social será IMAGENES PAR SpA, pudiendo usar para todos los efectos legales, fines publicitarios y para actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualesquier organismo público o privado, la sigla comercial o nombre de fantasía de "IMAGENES PAR".- II. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La prestación de servicios médicos en el área de la salud humana y procedimientos de salud ambulatorios, sin alojamiento ni alimentación para los pacientes, pudiendo realizarla con independencia del prestador, en todas y cada una de sus especialidades, en forma directa o a través de convenios, con particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institucionales de Salud Previsional, todo tipo de aseguradoras, servicios de bienestar de orden público o privado, de organismos públicos, municipales o privados, fiscales o semifiscales; b) Otorgamiento de tratamientos médicos ambulatorios, de tipo general o especiales, proporcionar atención médica, exámenes y consultas en centros médicos y a domicilios; c) Realización de actividades académicas, de capacitación, docentes, charlas, cursos, exposiciones, participación en simposios, congresos o seminarios, y otros de divulgación y especialización científicas, realización de publicaciones, investigaciones, intercambios y experiencias de todo lo expresado; d) Realización de asesorías técnicas conforme a la especialización profesional en áreas de la medicina, la enfermería y la salud en general; e) La instalación, administración, gestión y/o explotación de centros de imagen y radiología; (f) La realización de servicios en radiología diagnóstica e intervencional; la realización de informes de exámenes en imagenología médica y anatomía radiológica; g) La inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales muebles, como son, acciones, promesas de acciones, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, con o sin personalidad jurídica, ya sean comerciales o civiles, de personas o de capital, comunidades y asociaciones, y en especial, en acciones, derechos, cuotas u otros bienes representativos del capital u otorguen derechos económicos en la cualquier persona donde adquiera participación y las sociedades u entidades relacionadas a ésta, o bien, que se constituyan especialmente para brindarle apoyo o complementar su giro comercial; h) La sociedad podrá también desarrollar las actividades del objeto social, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo; i) La realización de todo género de actividades o negocios derivados del objeto social; y j) Demás actividades que los socios de común acuerdo determinen en el futuro.- III. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales que estime conveniente abrir en otros puntos del país o del extranjero.- IV. Duración: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de esta fecha, prorrogables tácita y sucesivamente por períodos iguales de cinco años cada uno, si ninguno de los accionistas manifiesta su voluntad en contrario mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, con no menos de seis meses de anticipación al respectivo vencimiento.- V. Capital: El capital social es la suma única y total de \$300.000, dividido en 300 acciones nominativas, sin valor nominal y sin serie, íntegramente suscritas y pagadas en la forma expresada en el artículo primero transitorio de los estatutos sociales.- VI.- Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto por tres miembros. Los directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser

CVE 2627470

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

reelegidos indefinidamente. El cargo de director es compatible con el de gerente, pero el gerente no podrá ser Presidente de la sociedad. El presidente durará dos años en su cargo. Se nombrará un Directorio suplente, en el mismo acto de la designación del Directorio titular. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- En Santiago, 14 de marzo del año 2025.

